

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2018 00126 00

Demandante: JUAN FERNANDO EUSSE BERNAL

Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Y OLD MUTUAL PENSIONES Y

**CESANTIAS** 

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 161 del 17 de noviembre de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas Secretaria



### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2018 00126 00

Demandante: JUAN FERNANDO EUSSE BERNAL

Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Y OLD MUTUAL PENSIONES Y

**CESANTIAS** 

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Costas	Primera	\$ 908.526
Total		\$ 908.526

En letras: \$ 908.526 (Novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos).

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Costas	Primera	\$ 908.526
Total		\$ 908.526

En letras: \$ 908.526 (Novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos).

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Costas	Primera	\$ 908.526
Total		\$ 908.526

En letras: \$ 908.526 (Novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos).

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

CATALINA VELAZQUEZ CARDENAS Secretaria

Cafalina Velasquez O



# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 05 018 2018 00126 00

Demandante: JUAN FERNANDO EUSSE BERNAL

Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Y OLD MUTUAL PENSIONES Y

**CESANTIAS** 

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

**NOTIFÍQUESE** 

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA JUEZ

#### JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 161 del 17 de noviembre de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas Secretaria